

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 231 /19

Rawson (Chubut), 18 de Diciembre de 2019

<u>VISTO</u>: El Expediente Nº 38619, año 2019, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CAMARONES" - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 657/19F.3 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE CAMARONES no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA; Tesorero: Sr. Sergio Pablo LOPEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2019.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones; Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA; Tesorero: Sr. Sergio Pablo LOPEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2019 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza. Ejercicio presidencia

Voc. Cr Liliana Underwood. Voc. Cr Antonio Cimadevilla. Sec. Dra. Baeza Morales Irma